

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5627 / 2648

Paules Sarvisé, Nicolás

Torres de Barbués

1941 - 1943



2648

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

108 - Audiencia Provincial -
Huesca

Expediente núm. 2648

contra NICOLÁS PAULS SARRISE

de Torres de Barbués (Huesca)

Juez Instructor ~~Regional~~ de Huesca

Se inició el expediente en El de diciembre de 19 40.

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19 de

ACUERDO. Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

G^o. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. NICOLAS PAULAS Sarbisé, propietario, vecino de Torres de Berbués

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

G. Santandreu *Nicolas Paulas*

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Handwritten mark]

XXX

Diligencia - Para hacer constar que con esta fecha se remite para al R. C. de Penales Huesca diez folios del expediente encausado y 79 f.

R. C. de Penales



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente adm. 2648

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr. :

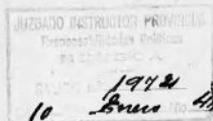
Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Nicolas Paulas Sarbise como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

ZARAGOZA

P.M.

Polevasser

4
216



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.648

Año 1.941.

Registro entrada núm. 958

CONTRA

NICOLAS PAULS SARVISE

Corres de barbues.

Se inició el 10 de enero de 1941.

Remitido el Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

83-6

DOM CRISTOBAL BUNUEL ZAERA SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUERCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta Línea, las cuales se les considera incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas, de fecha 9 de febrero de 1939.

FUEBLOS	HOMBRES	Carga que desempeñó durante el dominio rojo.	Valor aproximado de sus bienes.	OBSERVACIONES.
Torres de Barbués	NICOLAS PAULES SARBISE	Concejal P.P.	6.000	En Torres

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A. y O.- El Comandante del Puesto.- Antonio Aguneles Alcira.- Rubricando.

CONCORDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra **NICOLAS PAULES SARBISE** expide la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Cristobal Bunuel

XIII

ACUERDO.—Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
G^o. Santamaría
Martín
Forriado

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, DONCELOS PABLOS SARRIÉS, propietario, vecino de Torres de Sarriés

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando couse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: G^o. Santamaría, Jefe del Tribunal



Copia
Secretario
[Handwritten signature]



PROVIDENCIA

En Huesca a diez de enero
de mil novecientos veinte y uno

Juez
Sr. Vidal
Asirz

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acótese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado Waldo Paulos Sarlisé bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Muneta

Este
este.

Diligencia.—En el mismo día se aónsa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Este

el 8º - se opuso a eludir el pago de las contribuciones
al telegrafo publico en esta localidad

el 9º Mo. -

el 10º - Auster, despues fue ~~honorable~~ ~~mar~~ ~~ante~~.

el 11º - Conducta regular

el 12º - Clase baja media

el 13º - Valor global de sus bienes: 30000 \$.

el 14º - Esposa y 8 hijos, de 15, 16, 11, 8, 5, 2, 2 y 5 años
de edad respectivamente

el 15º - En la forma de Nuevo

Excmo. Sr. D. Juan 19/11

El Alcalde
Gregorio Lacasa

10
SALUDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

R. S. no.

Informe de Nicolas
Pauas Larrosa.

- 1º - Posterior al pacto Popular
se fue fue ~~reconocido~~ ~~reconocido~~
reconocido en su caso todas las
mañanas de los representantes.
 - 2º - Partido P. Socialista y
desempeño cargo de Interventor.
 - 3º - Posterior al P. Popular hasta el
17 de Julio de 1936 significan
con, voluntariamente.
 - 4º - Fue concejal del partido P. Social-
lista.
 - 5º - Formo parte de todas las manifesta-
ciones, pacificas.
- Despues del Movimiento
- 6º - Buvo intervencion en saqueos y
asalto de fincas de Francisco
Larrosa y Coma Rufas.
 - 7º - Operto y comitio saqueos.

8º Se opuso al Movimiento anarcosocialista de el Teléfono publico, mejor dicho el de la Central Eléctrica y ayudando a los de Administrativa a impedir la huelga General Revolucionaria.

9º No ha estado en el extranjero

10º Fue revolucionario antes y después del movimiento.

11º Su conducta regular.

12º Estuvo en la Clara media.

13º El valor de sus bienes mas 60.000 pts

14º Tiene esposa y ocho hijos 12, 16, 18, 21, 25 y 28 años

15º Se halla en la prision de Huesca.

Por sus espacia y su Revolucion Nacional Socialista.

Consejo de Valencia 22 de Enero 1941.

El Jefe local de Movimiento

Valencia Alara



XVI

Informe de
Nicolás Santos Sarrié, vecino de Borros de Borbón

- 1º Fortaleció a los partidos que integraban el Frente Popular Radical Socialista, hasta el 19 de Julio de 1936
no se dio de baja y continuaba con los mismos ideas.
Fue propagando a favor del Frente Popular, dis-
tinguiéndose mucho en los mismos, no haciéndolo en or-
todoxos partidos, pero si lo hacia en conversaciones a particu-
lares, a sus amistades, amigos.
- 2º Voto al Frente Popular, fue apoderado, y represen-
ta al partido Radical Socialista.
- 3º Se afilió a la C. N. B. hasta el 19 de Julio de 1936,
después dirigente de dicha organización, ~~hizo manifestaciones~~
sin manifestar.
- 4º Fue concejal del Frente Popular, representando al
partido Radical Socialista, en actúan en catonista.
- 5º Promotora, le agradaba la situación anárquica en
que se encontraba España, y por este motivo hizo
manifestaciones a favor de la anarquía, invitando
finas oratorias y urbanas voluntariamente.
- 6º Intervino en demerías, rotos, segués, e incantaciones
de los hijos de personas de derecha, una de las cuadas
a San Cosme Rufa Aguando, vecino de Borros.
- 7º Intervino en todo
- 8º id id id
- 9º Se halla en la cárcel de Huesca.

10.º Regular autor, después del Movimiento.

11.º Su conducta regular.

13.º Clase Media; el valor global de sus hijos, es de diez mil pesos, tiene a su cargo cinco u otros hijos, de 30 años, 28 años, 24 años, 21 años, 19 años, 16 y 16 años, ~~quasi~~ más menores de edad, el mayor de los hijos se encuentra en la cárcel de Baragole, la madre y los demás hijos, están en el pueblo de Torres del Barbus.

Dios guarde a V. S. muchos años
Provincia de Buenos Aires de 1941

El Comandante del Cuartel

Enrique Ferrer Polva

Dr. José Instructores de Responsabilidad
Políticas, de la provincia, Buenos Aires

958
Nicolas
Pauls
Jarrese

En contestación a su comunicación del 16 de Enero de 1941, puedo manifestarle, que Encargado del servicio religioso de este pueblo, desde la liberación de él por el glorioso Ejército Nacional y no residiendo en Torres, ni teniendo relación alguna con sus vecinos antes del glorioso Movimiento, tan solo sé, que el encartado después de la liberación del pueblo, hasta su encarcelamiento, cumplió con los deberes religiosos. Hoy día se encuentra en la cárcel de Beresna, cumpliendo condena. Tiene esposa y ocho hijos encontrándose uno, cumpliendo el servicio militar, otro ausente y los demás en compañía de sus madre. ^{Los hijos más pequeños tiene entre 12 años y 13 años.} Digo verdad con un par de vacas nos creyendo un de mi propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años
Torres del Barbus 28 de Enero de 1941

Enrique Ferrer, Encargado

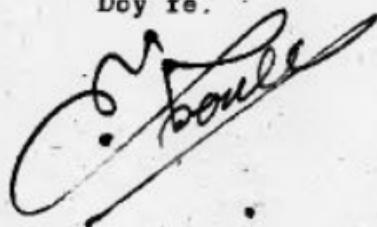
Dr. José Instructores provinciales de responsabilidades políticas
Buenos Aires

DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 163 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de artes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'C. Boule', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

DILIGENCIA.- En Huesca, a catorce de Julio de mil novecientos cua-
renta y uno.-

Quedan unidos al expediente de su razón los in-
formes de las autoridades.-

Personado yo, el Secretario, en la Cárcel Pro-
vincial de ésta, en la Dirección me indican que el in-
culpado disfruta libertad por prisión atenuada, hallán-
dose en su localidad.-

De orden de S.S^{as} se cursa carta-orden al Juez Mu-
nicipal de Torres de Barbúes para que haga las preven-
ciones reglamentarias al encartado y practique tasación
pericial de sus bienes.-
1901

[Handwritten signature]

958
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

R. S. núm.



14
SALIDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
7

Nieves Quintes Carrón
José de Barbúes
Hacienda celebrada al pro-
pósito hecho de los bienes
del procerdo Nieves Quintes
los hay el error de haber
apreciado exageradamente
los anteriores vestigios. Los
cuales otros aparecen en los
vienes tanto en fincas Anoti-
cas como urbanas y prebendas
un valor de 9.000 a 7.000 pes-
tas. (entre a diez mil pesetas)
aproximadamente.

Por Dios, España y en honor
de la Cruz Nacional Sindicalista
Torres de Barbúes 3 agosto de 1941

El Jefe local
Roberto Oliva
Jefe de Inspectores de Asesoría
rehabilitación de Policías

Auto.- En Huesca a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando.- Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Francisco Tauler Jarne es responsable político.

Considerando.- Que los hechos relacionados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado _____ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculcado.

Considerando.- Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculcado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Munusa

Roberto Oliva

Diligencia.- Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Roberto Oliva

por providencia de hoy dictada en el expediente de Responsabilidades Políticas que se instruye contra NICOLAS PAULES SARVISE

Expte. N.º 958

he acordado dirigir a V. la presente carta-orden para que, en el LAZO UNICO DE CINTE DIAS A PARTIR DEL SEGURO DE ESTA RESFACIO, y sin lugar a reiteración, practique las diligencias que mas abajo se indican remitiendo a este Juzgado este escrito con las actuaciones, que in-
terponerá, seguidamente de me-
dianzas, que será dentro del ter-
cio citado.

Medianzas que selvo a la pena guardo
en Carcel.

Madrid a 14 de Julio de 1.941



SECRETARIO DE JUSTICIA

designará tres valores, ovin entredias y competentes quienes tasarán en el valor real que estarían hoy en venta los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado; de los que sean liber adquirido por herencia o adquirese la parte correspondiente adjudicada, con clase de fincas de que consta, aunque el causante se haya reservado el usufructo; así como los que sean gananciales, etc.) señalando siempre si son RUSTICOS, URBANOS o MIXTOS y expresando al final el valor global de cada clase en pesetas.

Hará al inculpada las prevenciones que se adjuntan, haciéndole firmar el duplicado de las mis-

sr. JUEZ JEFICIAL DE TORRES DE BARBUÉS



mas que lo unirá a las diligencias, y al propio tiempo le interrogará si pertenece al movimiento de J.E.T. y de las J.N.S., en su caso, Jefatura a que está adscrito y categoría, y también para que manifieste que Autoridad le ha seguido procedimiento Militar, insinuando si está llamado o pendiente aun de celebrarse Consejo de Guerra.

16 14
Provisión -- Por recibida la presente carta cédula, cumplase con lo
en la misma se interesa, y cumplido, devuelva a su procedencia
por el conducto de su fecho. De su orden y forma. El Sr. Comandante
D. Agustín Buesa, en Comand. de Burgos a diez y siete de Julio
de mil novecientos veintiocho y uno --



El Sr. Comandante

Agustín Buesa

P. S. M.

El Teniente

Agustín Buesa

En Comand. de Burgos a diez y siete de Julio de mil novecientos
veintiocho y uno; ante el Sr. Comandante Buesa sacando por muestra
alguno el movimiento de la Comandancia de Burgos, y en el
vicio, al cual se le hicieron las provisiones que se adjuntan
a la presente carta cédula de la que ha formado el despacho
e interrogado convenientemente: que no pertenece ni ha
perteneído a J.E.T. y de las J.N.S.; que no manifiesta un
libertal provisional, que ni aun lo ha seguido el Sr.
Militar de Guerra, que el 16 Junio de 1840 fue hallado
en un caso falló sobre conducto a sus señas, y en un
caso dice ante un libertal provisional el día 21 de Mayo
último, que en cuanto puede decir por lo dicho se expresa
y ratifica y firmará el fin --

El Sr. Comandante

Agustín Buesa

Resol. de Burgos

Agustín Buesa

Comandante -- La que suscribe, en virtud de una facultad, de guerra
por el Sr. Comandante para la Tercera del valor, resuelve
toda la signatura que se ha formado con arreglo de la presente

ciudad de Nicolás Pauls Sorio, la cual, según
me lea el valor justificado, el cual sigue:

Quince fincas, fincas p. - Dos mil fincas (10.000 pts)

Urbanas, 8 Casas Pajar. - Dos mil pts

Finca de la, por el valor, cuyo valor, máximo es de
Dos mil pts, las cuales, según se refiere, no son de
su propiedad. Situación muy precaria.

Huesca de Huesca, 19 de Julio de 1941

El Jefe municipal Enrique de la...

En Huesca
Luis de la...

Juan Salinas
23 de Julio de 1941



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor provincial

HUESCA

Exp. n.º 958.

Previsiones que se hacen a
Nicolás Pauls Sorio

sujeito a expediente de Responsabilidades Políticas,
según dispone la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Art. 49. Se le concede un plazo de cinco días, a partir de
esta fecha, a fin de que aporte la prueba escrita y documental
que interese a su defensa o para que lo proponga en un escri-
to, que deberá contener todos los datos necesarios para su
práctica de oficio.

PREVENCIONES

1.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al ini-
ciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

2.º En caso de infringir el inculpa la anterior prohibi-
ción, será detenido y procesado por el delito de desobediencia
grave a la Autoridad.

3.º En el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juz-
gado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cón-
yuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad
de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada
y al final de ella expresará también el número de hijos legíti-
mos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o
incapacitados que tuviere a su cargo.

4.º La falta de presentación de esta declaración en el pla-
zo indicado, se castigará también como delito de desobediencia
grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de
deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán
penadas como constitutivas del delito de falsedad en documen-
to público si se estimase por los Tribunales que, por su grave-
dad o intencionalidad, revestían carácter punible.

5.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no
podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibi-
miento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes
o desobediencia grave a la Autoridad.

Dadas en Huesca a 11 de Julio de 1941.

18 15

D. Nicolás Pauler Jorvicio a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 951... declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS						Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA				Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado				
7	10000							
FINCAS URBANAS								
Núm. de ellas	Valor aproximado							
3	2000	Total.....						Total.....

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 12.000

BIENES DE SU CÓNYUGE						Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA				Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado				
FINCAS URBANAS								
Núm. de ellas	Valor aproximado							
		Total.....						Total.....

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

Ninguna

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: _____

DEUDAS (2)

a Mariano Lopez, de Aviana 11000 pto por préstamo que le hizo antes del matrimonio y pagarme.
a Nataliano Castellano, de Val de Brea, 1000 pto por un pagaré de Aviana
a D. Concepción, por causa de un sueldo, 3000 pto

Cantidad global a que ascienden: PESETAS 15000 pto

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
<u>Esposa</u>	<u>37</u>	<u>sin trabajo</u>	<u>del desamort</u>	<u>770.</u>	<u>360</u>
<u>yo</u>	<u>15</u>	<u>campesino</u>	<u>canal de la riovera</u>		

Concepción de Barba al 7 de julio de 1941

(Firma y rúbrica)

Nicolás Pauler

(1) Describa, CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, personas a quien pertenecen los bienes y familia de la misma.
(2) Indique su naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrae la deuda.
(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstese el jornal que percibe el día de la cuenta de otro.

Diligencia.- En Huesca a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Quedan unidas al existente de su razón las precedentes actuaciones y existiendo diferencia en la evaluación que hace el Jefe Local de F.R.T. y de las JONS con las de las que obran en autos, se ordena de Ser. se le oficia para que manifieste si se ratifica en su información. Doy fe.



DILIGENCIA.- A treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno a continuación del primer informe, se une el nuevo del Jefe local de F.R.T. y de las J.C.F.S. justificando el valor global que atribuye a los bienes del encartado.-
Doy fe.



PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

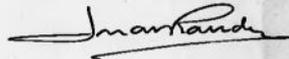
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 16 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



49 16

Recibida nota de responsabilidad política de Nicolás Paulas Sarvia
Expte. n.º 2648 Tribunal de Zaragoza Audiencia de Huesca no 108
El Jefe del Registro.

17 7 1947
RECIBIDA NOTA DE RESPONSABILIDAD POLITICA

[Handwritten signature]



AUTO. - Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.
 Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Nicolás Paules Sarvisé, vecino de Torres de Barbués, apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de diez mil pesetas, teniendo a su cargo esposa y ocho hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Nicolás Paules Sarvisé, vecino de Torres de Barbués,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liéba de Súa,-----
 de que yo el Secretario doy fe. =

Liéba de Súa

Isidro Liéba de Súa

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Liéba de Súa

Notificación al) En el mismo día, el Secretario teniendo a mi presen-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del auto en que taceyó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado por mí.

Harville

Louah

Diligencia./Acreditó que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-
rior se expiden los oficios, cédulas y testimonio en el acordado, en
16. Huesca a once de agosto de 1943.

Louah

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

22 8

De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. la presen-
te a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota al mar-
gen, en su defecto al peritente más
próximo del mismo, que por auto de es-
ta fecha ha sido sobreseído el ex-
pediente seguido con el nombre de
declaración de responsabilidades po-
líticas, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 6º de la ley
de 19 de febrero de 1.942.

Expte. nº 216

-Contra-

NICOLAS PAULS SARVISE

vecino de TORRES DE
BARBUES.-

Se hará constar la fecha y
lugar de su nacimiento y/
nombres de sus padres.-

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 20 de julio de 1.943.

El Secretario Intº.

Lugaredonada



Señor Juez municipal de

TORRES DE BARBUES.-

L. no.

Real cédula } Juicio municipal de Com. de Obis.
 que } Salva del f. del de reparto de mit.
 A. Alava } noventa y siete y tres.

Cumplase en todo en la presente or-
 den, verificada de mostrarse a mi
 procedencia por el conducto de mi re-
 cibo. En lo suado y forma. La de
 que yo el secretario, de f.

El juez municipal El secretario
 Antonio Alava Juan Antonio

Deligencia de notificación. - En su mismo día de
 la anterior providencia fue en cumplimiento
 yo el secretario, Juan Antonio, a mi provincia
 a Nicolás Paula, para que le notificase
 en forma legal y por interio lectura
 el contenido de la presente orden
 orden, comunicándole que en auto
 de 26 de julio fue ordenado el copiar

deute respecto a esta y para declaraciones
de responsabilidades políticas.

Se hace constar que Nicolo Paules Sarvise
nació en Torres de Barbués el día 6 de
diciembre de 1882 que es hijo de Diego
y Sabina.

Se quedan autorizados firmas con cargo
de qual cosa

Nicolas Paules

Otra. - Para hacer constar que en este día y
por como ordinario se devuelve a su proce-
dencia la precedente carta orden y diligencia
en el procedimiento.

Torres de Barbués 14 agosto 1943

Jefe Provincial



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6214

MARGEN QUE SE CITA:

MICOLAS PAULES SARVISE

Vecino de Torres de Bar-
bues

Expte. nº 216

Acuso recibo a su attº comunica-
do fechado el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por
el que me comunica resolución re-
caída en el expediente incoado
contra el individuo anotado al
margen.-

Bicos guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolucio-
nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

Ve de
EL JEFE PROVINCIAL P.C.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA -

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

24 21

25
20



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Ilmo. Sr:

Negociado C.F.

Número 3575

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V.I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreesido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 18 de septbre. de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL.,



Expte. nº 216
contra
NICOLAS PAULES
SARVISE
vecino de Torres de
Barbués (Huesca).

NOTA.—Al contestar, indique número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

HUESCA



videncia Juez }
Señor Liesa.-

Huesca veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó, y firma SS^o de que doy fé.-

Liesa

Elguellonabiz

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha / anterior.

Sorab

St



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Nicolás Paulus
Sarrisi.
Francisco Ferrer de
Barbuis.

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1945
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1945)

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de *Huesca*



Señoría Acuerda que el edicto de sobrese-
imiento como consecuencia de lo
jubilado en el Boletín Judicial del Es-
tado nº 32 - se publica de lo mencionado el
tomo nº 10. - Fuera de lo mencionado en
1942 -

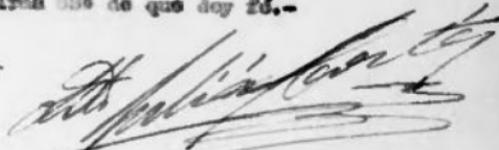
[Firma manuscrita]

videncia Jusa } Masco seis de diciembre de mil novecientos cus-
tafor liana.- } rente y tres.

Despues cuenta remítase este expediente a la Superiori-
dad para su archivo, con respectuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveo y firma GSE de que soy fd.-

Suro



Diligencia./ Seguirse en su cumplimiento lo acordado en la anterior pro-
videncia, soy fd.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Nº Audiencia: 2648

Nº Juzgado: 216

-Contra-

*Nicolás Paula, Excmo.
de Fome Barbaud*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 23 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculgado que se anota al margen, en el que se dictó auto de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Hago a V.I., si a Bien lo tiene se dice, acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 de Diciembre 1945-

El Juez de Instrucción

Indrofiere

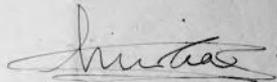


Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

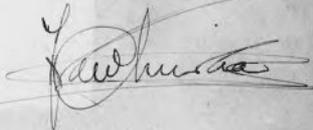
HUESCA

D.5.265.886 *

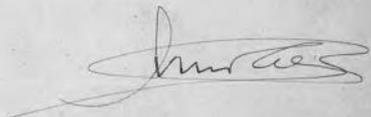
DELIBERACION.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicacion. Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.



PROVIDENCIA.- Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.
 P.R. 0 Dada cuenta, a la anterior comunicacion el rollo de su razon, no se ha recibido al Juzgado resentente, registrese en el libro correspondiente y remítase la ficha al registro de Responsables Politicos.
 Pintado 0
 de Castro 0
 Canc 0
 Lo acordaron Los Srs. del Jurgen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DELIBERACION.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACIÓN

N.º *10* *Final*

Requisitoria

N.º *Final de procedimiento* *del*

firmado de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia litera y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

REPUBLICA DE GUATEMALA, Ministerio de Justicia, Nicolas Paul's Sarvis 31

noticia de responsabilidad política de Huasca Huasca n.º 108

ENTRADA Expediente 216

Juzgado de Huasca

Audiencia de Huasca n.º 108

24 DE 1943
Registro Central Responsables
POLITICOS

Jefe del Registro
[Handwritten signature]

videncia del Magistrado } Huesca, veintitrés de mayo de mil nove
Juez Sr. Díaz-Aguado.- } oientos sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente po
 la Superioridad para su archivo en este Juzgado, oúm lase lo orde
 do.

Lo mandó y firma SSE doy fe

E.-

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-

D8940773